



Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Barranquitas

Gobierno de Puerto Rico

PO Box 250 • Barranquitas, PR 00794

Ordenanza

NÚMERO: 8

SERIE: 2025-26

Proyecto de la Administración Municipal, según sometido

PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD NAVIDEÑA DENOMINADA “PARRANDA EN LA PLAZA” A CELEBRARSE EN LA PLAZA BICENTENARIA MONSEÑOR MIGUEL Á. MENDOZA RIVERA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025; PARA AUTORIZAR EL RECIBO DE DONACIONES Y AUSPICIOS EN ESPECIAL Y EN METÁLICO DE EMPRESAS Y PERSONAS INTERESADAS EN APORTAR PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD; PARA DELEGAR A LA OFICINA DE CULTURA Y TURISMO TODA LA LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA MISMA; AUTORIZAR LA APORTACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El pueblo de Barranquitas es uno de gran trascendencia cultural, siendo un excelente producto del evento que resaltan los valores de nuestros barranquiteños siendo la época navideña. Nuestra administración se propone a llevar a cabo la actividad “Parranda en la Plaza”, donde resaltaremos los valores que representan la misma.

POR CUANTO: La Plaza Bicentenaria Monseñor Miguel Á. Mendoza Rivera y áreas adyacentes son las facilidades más adecuadas para celebrar esta actividad, donde se han llevado a cabo anteriormente las actividades, por lo cual resulta necesario establecer controles adecuados para que tanto los organizadores como los participantes del evento hagan el mejor uso de dichas facilidades.

POR CUANTO: El Artículo 1.008, Incisos (e), (i) y (o) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone lo siguiente:

“Artículo 1.008 — Poderes de los Municipios

Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(a) ...

(e) Poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a este Código Municipal.”

POR CUANTO: El Artículo 2.030 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone lo siguiente:

POR CUANTO: El Municipio de Barranquitas se propone celebrar la actividad “Parranda en la Plaza” Bicentenaria Mons. Miguel Á. Mendoza Rivera en cumplimiento con las disposiciones de la presente Ordenanza.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, EN LA TERCERA SESIÓN LEGISLATIVA DE SU SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2025:

SECCIÓN 1^a: Se autoriza la celebración de la actividad “Parranda en la Plaza”, durante el día 20 de diciembre de 2025, a llevarse a cabo en la Plaza Monseñor Miguel Á. Mendoza Rivera y áreas adyacentes.

SECCIÓN 2^a: Se autorizan los cánones de arrendamientos dispuestos en esta Ordenanza para las diversas facilidades que el Municipio ha determinado arrendar.

SECCIÓN 3^a: Se autoriza la contratación de espectáculos artísticos para el deleite de la ciudadanía mediante el recibo y evaluación de propuestas musicales y artísticas.

SECCIÓN 4^a: Será responsabilidad de los arrendadores realizar las conexiones eléctricas necesarias y ninguna persona o entidad, luego de pagar por el derecho de instalación de un kiosco o negocio, podrá transferir ese derecho a otra persona o entidad.

SECCIÓN 5^a: El horario para las actividades será como se indica a continuación:

sábado, 20 de diciembre de 2025 8:00 am - 12:00 pm

SECCIÓN 6^a: El incumplimiento de cualquier disposición de esta Ordenanza conllevará una multa de hasta quinientos dólares (\$500.00) o encarcelamiento por seis (6) meses; o ambas penas, a discreción del honorable Tribunal.

SECCIÓN 7^a: La vigencia de esta Ordenanza comenzará diez (10) días posteriores a la fecha de su publicación en un periódico de circulación general en el país.

SECCIÓN 8^a: Copia de esta Ordenanza será remitida al Tribunal de Primera Instancia, Sala Municipal de Barranquitas; al Cuartel de la Policía Estatal; al Comisionado de la Policía Municipal; a la Oficina del Alcalde, Oficina de Cultura y Turismo, Oficina de Finanzas y a otras donde sea necesario.



Fecha de aprobación por la Legislatura: 29 DE OCTUBRE DE 2025


ISRAEL OSUALDY MALAVÉ SANTIAGO
Presidente


LUZ MILAGROS RIVERA MARTÍNEZ
Secretaria

Fecha de aprobación por el Alcalde: 3 DE NOVIEMBRE DE 2025


ELLIOT JAVIER COLÓN BLANCO
Alcalde



Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Barranquitas

Gobierno de Puerto Rico

PO Box 250 • Barranquitas, PR 00794

Certificación

ORDENANZA: 8

SERIE: 2025-26

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, CERTIFICO que la anterior es Copia Fiel y Exacta de la Ordenanza aprobada en:

SESIÓN: Ordinaria
FECHA: 29 de octubre de 2025

HORA: 7:00 P.M.
LUGAR: Sala de Sesiones

Firmada por el Hon. Elliot J. Colón Blanco, Alcalde: 3 de noviembre de 2025

Intitulada: Para autorizar la celebración de la actividad navideña denominada "Parranda en la Plaza" a celebrarse en la Plaza Bicentenaria Monseñor Miguel Á. Mendoza Rivera el 20 de diciembre de 2025; para autorizar el recibo de donaciones y auspicios en especial y en metálico de empresas y personas interesadas en aportar para la celebración de esta actividad; para delegar a la Oficina de Cultura y Turismo toda la logística, organización y supervisión de la misma; autorizar la aportación de espectáculos artísticos; y para otros fines

CERTIFICO, además, que el (la) Legislador(a) Hon. Lianabel Ortiz Morales presentó una moción a los fines de que se aprobara la medida, siendo secundada por Hon. Jacinto Santos Colón; y que la votación fue la siguiente:

A FAVOR

- 1) Hon. Israel Osualdy Malavé Santiago
- 2) Hon. Ramón Alexis Orsini Figueroa
- 3) Hon. Jacinto Santos Colón
- 4) Hon. Damaris Zayas Rodríguez
- 5) Hon. Lianabel Ortiz Morales
- 6) Hon. Andy Alexis Rodríguez Martínez
- 7) Hon. Carlos René Rivera Rivera
- 8) Hon. José Enrique Colón Ortiz
- 9) Hon. Angélica Zayas Maldonado
- 10)
- 11)
- 12)
- 13)
- 14)

EN CONTRA

Hon. Rosalía Robles Mercado

AUSENTES

Hon. Alberto Luis Rosario Rivera
Hon. Francisco José López Rivera
Hon. Janice Ortega Maldonado

VACANTES

una (1) PNP

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y para remitir a los lugares correspondientes, expido la presente con mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, hoy 3 de noviembre de 2025.



Luz Milagros Rivera Martínez
SECRETARIA LEGISLATURA



ORDENANZA NUM. _____

SERIE: 2024-2025

PARA AUTORIZAR LA CELEBRACION DE LA ACTIVIDAD NAVIDENA DENOMINADA “**PARANDA EN LA PLAZA**” A CELEBRARSE EN LA PLAZA BISENTENARIA MONSEÑOR MIGUEL MENDOZA EL DIA 20 DE ~~DICIEMBRE~~ DE 2025., PARA AUTORIZAR EL RECIBO DE DONACIONES Y AUSPICIOS EN ESPECIAL Y EN METÁLICO DE EMPRESAS Y PERSONAS INTERESADAS EN APORTAR PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD; PARA DELEGAR A LA OFICINA DE CULTURA Y TURISMO TODA LA LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA MISMA, AUTORIZAR LA APORTACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: El pueblo de Barranquitas es uno de gran trascendencia cultural, siendo un excelente producto del evento que resaltan los valores de nuestros barranqueños siendo la época navideña. [?] nuestra administración se propone a llevar a cabo la actividad “**Parranda en la Plaza**”, donde resaltaremos los valores que representan la misma.

Por Cuanto: La Plaza Bicentenaria Monseñor Miguel Mendoza y áreas adyacentes, son las facilidades más adecuadas para celebrar esta actividad, donde se han llevado a cabo anteriormente las actividades, por lo cual resulta necesario establecer controles adecuados para que tanto los organizadores como los participantes del evento hagan el mejor uso de dichas facilidades.

Por cuarto: El artículo 1.008, Incisos (e), (i) y (o) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone lo siguiente

“Artículo 1.008 — Poderes de los Municipios

Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(a) ...

(e) Poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a este Código Municipal.

Por cuarto: El artículo 2.030 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone lo siguiente:

Por cuanto: El Municipio de Barranquitas se propone celebrar la actividad “**Parranda en la Plaza**” Bicentenaria Monseñor Miguel Mendoza en cumplimiento con las disposiciones de la presente Ordenanza.

Por Tanto: Ordénese a la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, como por la presente se ordena lo siguiente:

Sección 1ra: Se autoriza la celebración de la actividad “**Parranda en la Plaza**”, durante el día 20 de diciembre de 2025, a llevarse a cabo en la Plaza de Monseñor Miguel Mendoza y en áreas adyacentes.

Sección 2da. Se autorizan los cánones de arrendamientos dispuestos en esta Ordenanza para las diversas facilidades que el Municipio ha determinado arrendar.

Sección 3ra. Se autoriza la contratación de espectáculos artísticos para el deleite de la ciudadanía, mediante el recibo y evaluación de propuestas musicales y artísticas.

Sección 4ta: Será responsabilidad de los arrendadores realizar las conexiones eléctricas necesarias y ninguna persona o entidad, luego de pagar por el derecho de instalación de un kiosko o negocio, podrá transferir ese derecho a otra persona o entidad.

Sección 5ta: El horario para las actividades será como se indica a continuación.

- sábado, 20 de diciembre de 2025.....8:00 am - 12:00 pm

Sección 6ta: El incumplimiento de cualquier disposición de esta Ordenanza conllevará una multa de hasta quinientos dólares (\$500.00) o encarcelamiento por seis (6) meses; o ambas penas, a discreción del honorable Tribunal.

Sección 7ta: La vigencia de esta ordenanza comenzará diez (10) días posteriores a la fecha de su publicación en un periódico de circulación general en el país.

Sección 8va: Copia de esta Ordenanza, será remitida al Tribunal de Primera Instancia, Sala Municipal de Barranquitas; al Cuartel de la Policía Estatal; al Comisionado de la Policía Municipal; a la Oficina del alcalde, Oficina de Cultura y Turismo, Oficina de Finanzas y a otras donde sea necesario.



2 de 4



PROPUESTA “PARRANDA EN LA PLAZA”.

A: _____

Nombre de potencial auspiciado

TRASFONDO HISTÓRICO

Nuestro querido pueblo de Barranquitas es uno de los lugares con mayor trascendencia cultural en Puerto Rico, su naturaleza su música y en los deportes entre otros.

Las tradiciones navideñas dentro de nuestra cultura son únicas, el pueblo que se une para celebrar en una gran fiesta.

La celebración de nuestro encendido navideño, la celebración de la noche buena y festividad de los Reye Magos se comparte de manera excitante.

Parranda en la montaña tiene e como propósito continuar con esta tradición enfocado a la unión familiar y al mensaje de fe y esperanza que tanta falta nos hace.

Este evento está programado para llevar a cabo el sábado 20 de diciembre en nuestra plaza bicentenaria miguel Mendoza y será una fiesta de pueblo junto a nuestros comerciantes, la iglesia católica y nuestro querido pueblo de barranquitas.

Para este año Nuestra oferta artística consta de los Animales Parranderos, Ermunio de Jesús y cerrando con Moncho Rivera y su orquesta.

Esperamos como de costumbre la colaboración de todos los se torres de nuestra comunidad a las 4:00pm se llevará a cabo la misa a navideña en nuestra parroquia

Un día lleno de tradición musical y cultural dedicada a la vida y la esperanza de un futuro mejor.

DESCRIPCIÓN

FECHA: 20 de diciembre de 2025

HORA: 8:00 am – 12:00 pm

LUGAR: Plaza Pública Monseñor Miguel Mendoza.

Además de ser un evento cultura también cuenta con un mercado artesanal de más 25 artesanos certificados por la Compañía de Fomento de toda la isla y un programa musical para el disfrute de todo el que nos visita.



PUBLICIDAD

La promoción del evento tendrá presencia en los siguientes medios de comunicación:

- **Redes Sociales** (página de Facebook oficial del evento y del Municipio de Barranquitas),
- **Propaganda tradicional, video y material promocional**

SOLICITUD DE AUSPICIO

El Primer. sin duda alguna, será uno de los eventos culturales importantes para nuestro pueblo. El mismo sirve como inyector económico para nuestros artesanos locales, comercio y artistas de toda la Isla por lo que solicitamos su colaboración económica o de productos. A continuación, los paquetes publicitarios.

PAQUETES PUBLICITARIOS

Parranda # 1 - Video promocional de no más de 30 seg 5 pautas - 5 pautas diarias y logo en pantallas, durante el evento	\$ 500.00
Parranda # 2 -1 Banner no más de 3 x 6 en áreas designadas por la producción del evento. - video promocional de no más de 30 seg a 10 pautas diarias. - posibilidad de entregar material promocional durante el evento. Durante el evento.	\$1,000.00
Parranada exclusividad #3 -2 banner no mayor de 3 x 6 en el área designada Por la producción del evento (Oficina de Cultura Y Turismo de Barranquitas). - Video promocional de 30 segundos 25 pautas diarias de material promocional o información. (Este espacio será designado por la Oficina de Cultura Y Turismo de Barranquitas Durante el evento) - Logo en promoción en la plataforma de las redes sociales y prensa al presentar un artista.	2,000.00

Esperamos su contestación a la propuesta tan pronto la misma sea evaluada. Gracias anticipadas por la gesta realizada para hacer posible el auspicio. De tener una duda o necesitar información adicional no dude en comunicarse con nosotros al 787-857-2065 ext. 7744. o Tel: 787-699-2039 De igual forma le extendemos una invitación para disfrutar de nuestro evento "**Parranda en la Plaza**".

Queda de usted,

Oficina de Cultura y Turismo
Municipio Autónomo de Barranquitas.

